

Mayo de 2025  
Liq-55-2025

### CERTIFICACION

A los Accionistas de Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación e interesados.

Con la presente certificación el suscrito se permite dejar constancia respecto a las acreencias presentadas con cargo a la Sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación al 20 de mayo de 2025, conforme los siguientes antecedentes:

La Sociedad denominada COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S.A identificada con Nit.802.002.380-2 fue constituida mediante Escritura Pública número 2378 del 26 de diciembre de 1995, de la Notaria 3 de Santa Marta, inscrita en Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1996 bajo el número 63.847 del libro IX.

Su objeto social de manera general era la construcción, comercialización y explotación de un proyecto de construcción a desarrollar en el predio conocido como PLAYA DORMIDA, su domicilio fue en la ciudad de Barranquilla, y la duración establecida para la operación de la Sociedad fue de 15 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2010.

En noviembre 10 del 2003, en la ciudad de Barranquilla, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD COMPLEJO PLAYA DORMIDA S.A con el fin de Declarar la Disolución y Liquidación de la entidad, definiendo por parte de los accionistas de la sociedad Complejo Turístico Playa Dormida S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN, de manera unánime y dada la imposibilidad absoluta de ejecutar el objeto social de disolver y liquidar la sociedad.

Finalmente, en la reunión se designó al suscrito como liquidador principal de la Sociedad, así como al liquidador Suplente.

Lo anterior consta en Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 10 de noviembre de 2003.

Esta decisión fue protocolizada en la Escritura Pública número 5544 del 5 de diciembre de 2003, de la Notaria 5 de Barranquilla.

Conforme el régimen aplicable a los procesos de liquidación voluntaria, esto es, el Capítulo IX del Código de Comercio – Disolución de la Sociedad en su artículo 218 – Casales de disolución de la sociedad: “... 2. Imposibilidad de desarrollar la empresa social ...” y dada la designación del suscrito en su calidad de liquidador, se asume la calidad de administrador integral de la sociedad en estado de liquidación y sus activos.

Mediante comunicaciones de fecha 19 de noviembre de 2003, el suscrito y el suplente dan aceptación a la delegación como Liquidador y Liquidador suplente de la Sociedad.

Mediante aviso en el Diario la República pág 22\_publicado el 18 de diciembre de 2024 y aviso en el Diario Nuevo Siglo pág 16\_publicado el 07 de febrero de 2025 se publicó Aviso Inicio de la Liquidación, para que, las personas naturales y jurídicas presentarán su reclamación junto con los respectivos soportes.

El 16 de mayo de 2025 se recibe comunicado de la notificación electrónica del acto administrativo No. 20250227211037194 del 2025/05/14 por parte de la DIAN, donde informan las obligaciones fiscales de plazo vencidas a cargo de la sociedad COMPLEJO TURISTICO PLAYA DORMIDA S A EN LIQUIDACION, con el fin que se efectúe el correspondiente pago, juntos con los interés y demás recargos.

Con corte al 20 de mayo de 2025, no se ha presentado adicionalmente a lo anterior, reclamación por concepto de Acreencias.

Atentamente

ARMANDO ACOSTA AMADOR  
CC No. 72.152.693 de Barranquilla  
Liquidador Complejo Turístico Playa Dormida S.A en Liquidación.